

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1079

Popayán, Agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2017-00730
Demandante: MARIA GLADIS ALONSO DE TOVAR
Demandado: EUGENIA ALICIA CRUZ PATIÑO
YAMILE LORENA RUIZ LOPEZ

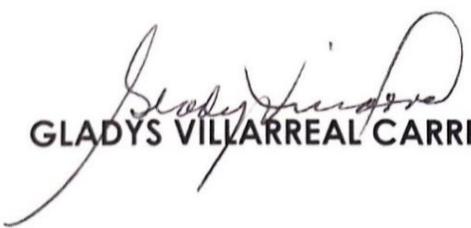
Vistos los memoriales que anteceden, siendo el primero signado por la apoderada de la parte demandante, donde recalca que al momento de oficiar al pagador del FONDO DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, se advierta las sanciones que acarrea el incumplimiento a orden de embargo judicial, el mismo no se hace necesario en atención que la entidad requerida dio respuesta, en consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E:

PONGASE en conocimiento de la parte demandante, el contenido del oficio de fecha 30 de julio de 2020, firmado por VICTOR ORLANDO FUY GUEVARA, en calidad de Gerente FOEMPO, quien manifiesta que la señora EUGENIA ALICIA CRUZ PATIÑO, cuenta con contrato laboral indefinido, devengando el salario mínimo legal vigente, por tal motivo no es posible realizarle descuento alguno.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

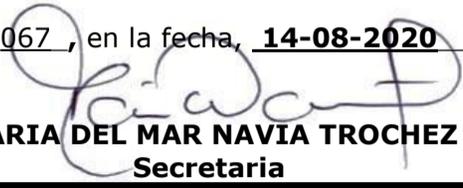
CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 067, en la fecha, 14-08-2020


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

